

Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00224-00

Constancia Secretarial: A la señora juez resultado prueba ADN, allegado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Sírvase Proveer LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE. Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No.772
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle, ocho (08) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).

*Proceso: Impugnación de Paternidad
Demandante: WILSON HERNANDO MARTIENEZ PEDRAZA
Demandado: NNA L.M.G. representada legalmente por la señora LUZ EDILIA GARCON GIRALDO
Radicación No. 76-147-31-84-001-2021-00224-00*

Del resultado de la prueba de ADN Practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Grupo de Genética Forense, en el proceso relacionado en el epígrafe; se hace necesario dar traslado a los interesados conforme lo dispone el artículo 386 numeral 2º Inciso segundo del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR traslado a los interesados por el término de TRES (3) días del resultado de la prueba de ADN Practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Grupo de Genética Forense, de conformidad con el artículo 386 numeral 2º Inciso segundo del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy AGOSTO 09 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0116. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE</p>
--

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **def9dd0f86a8c6adc54fd4b37960876b9acff1841447f8d363409aefc4953422**

Documento generado en 08/08/2022 10:31:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>